

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLINES ARIAS GOMEZ
DEMANDADO: RICARDO ANDRES NIETO SANCHEZ
RADICADO: 200013110001-2023-00583-00

La demandante en el presente proceso, pide al Despacho, oficiar a la pagaduría de CASUR, para que en adelante el descuento efectuado al demandado sean consignados en la cuenta de ahorros que posee en Bancolombia.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado por la demandante, se accede a ello y por lo tanto se dispone a oficiar al pagador de la Caja de Sueldo de Retiro –CASUR-, para que en adelante los dineros descontados al señor **RICARDO ANDRES NIETO SANCHEZ**, por concepto de alimentos sean consignados a la cuenta de ahorro que posee la representante legal de la alimentante en Bancolombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afd4d65854fad1d6a262c12409fbb213865797997bb34491a7288526056fbf2**

Documento generado en 15/06/2023 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>